

PROGRAMAS DE SUBSIDIO, ESTIMULOS Y APOYOS

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que por los cuatro trimestres del año las entidades deberán presentar ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera, dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

Por lo anterior, este Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, presentará durante el transcurso del mes de julio del año en curso el Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Segundo Trimestre de 2025, ante el H. Congreso del Estado y una vez lo anterior y en apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán la información sobre los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Elaborado por: Concepción Melchor Alvarado. - Directora de Contabilidad

Autorizado por: María Guadalupe Saucedo Sánchez. - Oficial Mayor

Fecha de actualización: 2/05/2025

Fecha de validación: 30/04/2025